



FACULTAD DE
CIENCIAS DEL TRABAJO

GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

TRABAJO FIN DE GRADO

**“LA FUNDACIÓN, EL ECODESARROLLO SOSTENIBLE Y EL
MODELO DE LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL
PATRIMONIO HISTÓRICO”**

TUTOR: D. JOSE ANTONIO OREJAS CASAS

ALUMNO: DANIEL MENDO SANCHO

FECHA:

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

- 1.1. PRESENTACIÓN DEL TEMA
- 1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN
- 1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL TEMA
- 1.4. COMPETENCIAS

2. LA FUNDACIÓN

- 2.1 MARCO TEÓRICO DE LAS FUNDACIONES
 - 2.1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y EVOLUCIÓN DEL DERECHO FUNDACIONAL
 - 2.1.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL DERECHO FUNDACIONAL
 - 2.1.3 CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO FUNDACIONAL
 - 2.2 LOS SUJETOS DEL DERECHO FUNDACIONAL
 - 2.2.1 LA FIGURA DEL FUNDADOR
 - 2.2.2 LOS PATRONATOS Y LAS FUNDACIONES
 - 2.2.3 EL PROTECTORADO
 - 2.3 LA CONSTITUCIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS FUNDACIONES
 - 2.3.1 PROCESO DE CONSTITUCIÓN
 - 2.3.2 PROCEDIMIENTOS DE EXTINCIÓN
 - 2.3.3 FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES
 - 2.4 RÉGIMEN FISCAL DE LAS FUNDACIONES
 - 2.4.1 BENEFICIOS FISCALES PARA LAS FUNDACIONES Y SUS DONANTES
 - 2.4.2 OBLIGACIONES FISCALES DE LAS FUNDACIONES
 - 2.5 LAS FUNDACIONES EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL
 - 2.5.1 NORMATIVA EUROPEA SOBRE FUNDACIONES
- ### **3 EL ENFOQUE DE ECODESARROLLO SOSTENIBLE**
- 3.1 INTRODUCCIÓN AL ECODESARROLLO SOSTENIBLE
 - 3.1.1 CONCEPTO DE ECODESARROLLO SOSTENIBLE
 - 3.1.2 PRINCIPIOS Y PILARES DEL ECODESARROLLO SOSTENIBLE
 - 3.2 RELACIÓN ENTRE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ECOSOSTENIBILIDAD.

3.3 FUNDACIONES Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO ECOLÓGICO SOSTENIBLE

3.4 MARCO LEGAL Y FISCAL DE LAS FUNDACIONES EN EL DESARROLLO ECOLÓGICO SOSTENIBLE

3.5 EJEMPLOS DEL IMPACTO DE LAS FUNDACIONES EN EL ECODESARROLLO SOSTENIBLE

3.6 RETOS Y OPORTUNIDADES DE LAS FUNDACIONES EN EL DESARROLLO ECOLÓGICO SOSTENIBLE

3.6.1 RETOS EN LA GESTIÓN Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE ECODESARROLLO SOSTENIBLE

3.6.2 OPORTUNIDADES PARA LA COLABORACIÓN Y EL TRABAJO EN RED ENTRE FUNDACIONES Y OTRAS ORGANIZACIONES

3.7 PANORAMA EUROPEO Y SU CONTRIBUCIÓN

4 LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL

4.1 CREACIÓN Y EVOLUCIÓN

4.2 MISIÓN

4.3 CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN

4.4 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN

4.5 PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN: "EL ROMÁNICO ATLÁNTICO"

4.6 METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS EMPLEADAS POR LA FUNDACIÓN EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

5 SANTA MARIA LA REAL Y EL ECODESARROLLO SOSTENIBLE

5.1 MODELO DE GESTIÓN ECOSOSTENIBLE DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL

5.2 PROYECTOS Y ACCIONES DE LA FUNDACIÓN EN LA GESTIÓN ECOSOSTENIBLE DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

5.3 ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA FUNDACIÓN AL DESARROLLO ECO SOSTENIBLE EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

5.4 RETOS PARA LA GESTIÓN ECOSOSTENIBLE DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

6 CONCLUSIONES

7 BIBLIOGRAFÍA

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer a mi tutor D. José Antonio Orejas Casas por el tiempo que me ha dedicado en la elaboración de mi trabajo, su ayuda y apoyo han sido fundamentales para poder presentarlo. No ha sido fácil cursar mi carrera y finalizar éste TFG trabajando y él me ha dado todas las facilidades posibles y ha resuelto con paciencia todas mis dudas y preguntas, muchas gracias.

Agradecer a mis profesores de la facultad los conocimientos a nivel académico y personal que he recibido.

También quiero agradecer al personal de administración de la facultad su paciencia y profesionalidad.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 PRESENTACIÓN DEL TEMA

Este trabajo se va a asentar sobre dos pilares, la fundación y el ecodesarrollo sostenible y vamos a ver como la fundación Santa María la Real ha sido capaz de usarlos para llevar a cabo su fin constitutivo, que es la conservación y difusión del patrimonio histórico y cultural. Se trata de un tema muy interesante y actual con un enfoque innovador y necesario para promover la sostenibilidad y el cuidado del patrimonio histórico y cultural.

Este trabajo nos va a llevar por un camino que empieza con un análisis del primer pilar, que es la fundación, desde un punto de vista nacional e internacional, continuaremos por el segundo pilar, que es el ecodesarrollo sostenible, luego nos centraremos en la fundación Santa María la Real, donde veremos tanto su creación como su organización y los proyectos que está llevando a cabo y por último veremos como la fundación Santa María la Real ha desarrollado su situación de fundación con el objetivo del ecodesarrollo sostenible.

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Entre los principales objetivos de la investigación de la Fundación y el Ecodesarrollo Sostenible, se pueden mencionar:

- Estudio y análisis de prácticas sostenibles para la conservación del patrimonio histórico y cultural, y para el desarrollo económico y social de las comunidades locales.
- Identificación de los principales retos y oportunidades para la conservación del patrimonio y el desarrollo sostenible en las diferentes regiones de España y en otros países.
- Promoción de la educación y sensibilización sobre la importancia de la conservación del patrimonio y la adopción de prácticas sostenibles en las comunidades locales.
- Colaboración con otras organizaciones y entidades interesadas en la conservación del patrimonio y el desarrollo sostenible, tanto a nivel nacional como internacional.
- Identificar prácticas ecosostenibles exitosas de la Fundación Santa María la Real y que pueden ser replicadas en otras organizaciones.
- Demostrar el compromiso de la Fundación Santa María la Real con la ecosostenibilidad y mejorar su imagen ante la sociedad

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL TEMA

La justificación del tema de la Fundación, el Ecodesarrollo Sostenible y el Modelo de la Fundación Santa María la Real es su relevancia y actualidad, debido a la necesidad de promover la sostenibilidad y el cuidado del patrimonio histórico y cultural, así como el desarrollo económico y social sostenible de las comunidades locales.

En la actualidad, el turismo y la conservación del patrimonio histórico y cultural son importantes motores económicos en muchos países, pero también son factores que pueden tener impactos negativos en el medio ambiente y en las comunidades locales. Por lo tanto, es necesario promover modelos sostenibles

y de gestión innovadores que permitan equilibrar el desarrollo económico práctico, la protección del medio ambiente y el bienestar social.

En este sentido, la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico ha desarrollado un modelo de gestión innovador, basado en el ecodesarrollo sostenible, que promueve la conservación del patrimonio y el desarrollo económico sostenible de las comunidades locales. Este modelo de gestión puede servir como ejemplo y fuente de inspiración para otras organizaciones y entidades involucradas en la conservación del patrimonio y el desarrollo sostenible.

Además, la investigación en este tema es necesaria para profundizar en el conocimiento sobre las prácticas que llevan a cabo las fundaciones para la conservación del patrimonio y la adopción de prácticas sostenibles en las comunidades locales.

En resumen, la justificación del tema de la Fundación, el ecodesarrollo sostenible y el modelo de la Fundación Santa María la Real radica en la necesidad de promover la sostenibilidad y el cuidado del patrimonio histórico y cultural, así como el desarrollo económico y social sostenible de las comunidades locales. La Fundación ha desarrollado un modelo de gestión innovador y la investigación en este tema es necesaria para profundizar en su conocimiento y su promoción.

Tengo que añadir a esta motivación, mi vínculo personal, como estudiante de la Facultad de Ciencias del Trabajo de Palencia la cual solicitó el nombramiento como “Doctor Honoris Causa” del fundador y alma de la Fundación Santa María la Real, D. José María Pérez González “Peridis”. Y además como alumno de mi Tutor el Profesor y Decano de mi Facultad, D. José Antonio Orejas Casas cuya pasión por la Fundación nos ha transmitido en sus clases, charlas, conferencias y con su obra escrita mediante artículos, libros y proyectos de investigación.

1.4 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (CE)

Adjunto aquí las competencias específicas que los alumnos debemos adquirir al cursar este grado y que han sido implantadas para el Grado en Relaciones Laborales y RRHH determinadas por las exigencias de capacitación profesional que la sociedad demanda de los futuros graduados, teniendo en cuenta la evolución del contexto socioeconómico en los últimos años y especialmente los cambios acaecidos en el mundo del trabajo en sus diferentes aspectos y manifestaciones.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (CE)
DISCIPLINARES (SABER)
CE.1. Marco normativo regulador de las relaciones laborales
CE.2. Marco normativo regulador de la Seguridad Social y de la protección social complementaria
CE.3. Organización y dirección de empresas
CE.4. Dirección y gestión de recursos humanos
CE.5. Sociología del trabajo y Técnicas de Investigación Social
CE.6. Psicología del Trabajo y Técnicas de negociación
CE.7. Historia de las relaciones laborales
CE.8. Salud laboral y prevención de riesgos laborales
CE.9. Teoría y sistemas de relaciones laborales
CE.10. Economía y mercado de trabajo
CE.11. Políticas sociolaborales
CE.12. Contabilidad y Análisis Contable
PROFESIONALES (SABER HACER)
CE.13. Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología y las técnicas adecuadas
CE.14. Capacidad de aplicar las tecnologías de la información y la comunicación en diferentes ámbitos de actuación
CE.15. Capacidad para seleccionar y gestionar información y documentación laboral
CE.16. Capacidad para desarrollar proyectos de investigación en el ámbito laboral
CE.17. Capacidad para realizar análisis y diagnósticos, prestar apoyo y tomar decisiones en materia de estructura organizativa, organización del trabajo, estudios de métodos y estudios de tiempos de trabajo

CE.18. Capacidad para participar en la elaboración y diseño de estrategias organizativas, desarrollando la estrategia de recursos humanos de la organización
CE.19. Capacidad para aplicar técnicas y tomar decisiones en materia de gestión de recursos humanos (política retributiva, de selección...)
CE.20. Capacidad para dirigir grupos de personas
CE.21. Capacidad para realizar funciones de representación y negociación en diferentes ámbitos de las relaciones laborales
CE.22. Asesoramiento a organizaciones sindicales y empresariales, y a sus afiliados
CE.23. Capacidad para asesorar y/o gestionar en materia de empleo y contratación laboral
CE.24. Asesoramiento y gestión en materia de Seguridad Social, Asistencia Social y protección social complementaria
CE.25. Capacidad de representación técnica en el ámbito administrativo y procesal y defensa ante los tribunales
CE.26. Capacidad para elaborar, implementar y evaluar estrategias territoriales de promoción socioeconómica e inserción laboral
CE.27. Capacidad para interpretar datos e indicadores socioeconómicos relativos al mercado de trabajo
CE.28. Capacidad para aplicar técnicas cuantitativas y cualitativas de investigación social al ámbito laboral
CE.29. Capacidad para elaborar, desarrollar y evaluar planes de formación ocupacional y continua en el ámbito reglado y no reglado
CE.30. Capacidad planificación y diseño, asesoramiento y gestión de los sistemas de prevención de riesgos laborales
CE.31. Capacidad para procesar documentación administrativa contable
ACADÉMICAS
CE.32. Análisis crítico de las decisiones emanadas de los agentes que participan en las relaciones laborales
CE.33. Capacidad para interrelacionar las distintas disciplinas que configuran las relaciones laborales
CE.34. Comprender e carácter dinámico y cambiante de las relaciones laborales en el ámbito nacional e internacional
CE.35. Aplicar los conocimientos a la práctica
CE.36. Capacidad para comprender la relación entre procesos sociales y la dinámica de las relaciones laborales

2. LA FUNDACIÓN

2.1 MARCO TEÓRICO

2.1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y EVOLUCIÓN DEL DERECHO FUNDACIONAL

En la antigüedad, las fundaciones tenían un carácter religioso y eran creadas por los templos y los sacerdotes. En Egipto, por ejemplo, se crearon fundaciones para el mantenimiento de los templos y las actividades religiosas. En la Antigua Grecia, las fundaciones tenían un carácter más amplio, y se creaban para el bienestar público, como las fundaciones para la construcción de monumentos o la educación.

En la Edad Media, las fundaciones se crearon principalmente por motivos religiosos y caritativos. Las órdenes religiosas fundaron hospitales, escuelas y orfanatos para ayudar a los necesitados. En el Renacimiento, la creación de fundaciones se expandió más allá de la religión y se comenzaron a crear fundaciones para fines culturales y científicos.

En la Edad Moderna, las fundaciones se convirtieron en una herramienta importante para la consolidación de las clases nobles y burguesas. Las fundaciones se crearon para promover el bienestar público, pero también para asegurar el prestigio social y la salvación eterna de sus creadores. En este período, se produjo la consolidación de las primeras normas que regulaban las fundaciones, como la "Recopilación de leyes de los Reinos de las Indias" (1680) o las "Ordenanzas de Mátese" (1752).

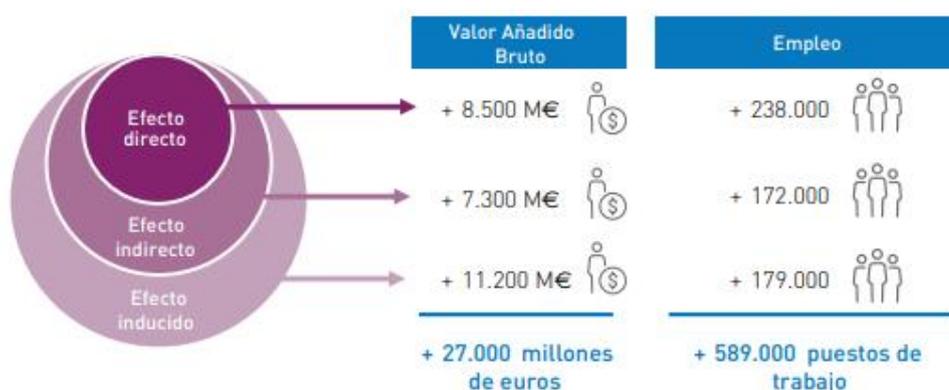
En el siglo XIX, la creación de fundaciones se expandió aún más, impulsada por el auge del movimiento filantrópico. Las fundaciones se crearon para promover la educación, la salud y el bienestar de las personas, y se empezó a crear una regulación más detallada para su funcionamiento. En este contexto, surgieron las primeras legislaciones modernas sobre fundaciones, como la Ley francesa de 1901 o la Ley alemana de 1908.

En España, el derecho fundacional tiene sus raíces comunes en la Edad Media, cuando se crearon las "cofradías", organizaciones que reunían a personas con un fin, como la ayuda mutua o la caridad. Estas instituciones evolucionaron a lo

largo del tiempo y se convirtieron en fundaciones, que en la actualidad son reconocidas por la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones.

En la actualidad, el derecho fundacional se ha expandido a nivel internacional, y se ha convertido en una herramienta fundamental para la promoción del bienestar social. En Europa, se han creado numerosas normas comunitarias y nacionales que regulan el funcionamiento de las fundaciones, como la Directiva europea 2012/27 o la Ley española de 2002. Además, ha adquirido una gran relevancia en el ámbito internacional, siendo objeto de regulación en tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Ilustración 3: Estimación del impacto socioeconómico del total del sector fundacional en España (millones de euros y puestos de trabajo EJC, 2020)



Fuente: Afi, INE, Protectorados colaboradores

2.1.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL DERECHO FUNDACIONAL

En España, los principales fundamentos jurídicos del derecho fundacional son:

- **Constitución:** La Constitución española de 1978 establece en su artículo 22 el derecho a la libertad de asociación, que es la base de la creación de las fundaciones. Además, en su artículo 129 se establece la obligación del Estado de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.

- **Leyes:** En España, la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones es la principal ley que regula la creación y funcionamiento de las fundaciones. Esta ley establece los requisitos y procedimientos para la creación de las fundaciones, su estructura, su gobierno y la fiscalización de su actividad. Además, existen otras leyes que regulan aspectos específicos de las fundaciones, como la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que establece incentivos fiscales para las donaciones realizadas a fundaciones. Además, las regulan el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Registro de Fundaciones de competencia estatal.
- **Jurisprudencia:** La jurisprudencia en materia de derecho fundacional en España ha establecido criterios de interpretación de las leyes y ha resuelto los conflictos que se presentan en relación con las fundaciones. Por ejemplo, el Tribunal Supremo ha establecido que las fundaciones deben actuar con transparencia y rendir cuentas ante la sociedad.
- **Doctrina:** La doctrina en materia de derecho fundacional en España ha desarrollado las principales teorías sobre la naturaleza y la finalidad de las fundaciones, así como las normas y procedimientos para su creación y funcionamiento. Los estudios, opiniones y análisis de los expertos son importantes para el desarrollo del derecho fundacional en España.
- **Normas internacionales:** España ha suscrito acuerdos internacionales en materia de derecho fundacional, como la Convención Europea sobre el Estatuto de la Fundación de 1987 y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Estas normas

establecen los principios y requisitos para la creación de fundaciones que operan en varios países.

2.1.3 CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO FUNDACIONAL

Como explica el Profesor D. José Antonio Casas en su Tesis Doctoral sobre la Fundación: *“consiste en afectar capitales en favor de beneficiarios indeterminados, no con un fin pasajero, sino como destino permanente. Se trata de una liberalidad que debe realizarse de modo duradero y continuado. El patrimonio y las rentas de una fundación están afectos y adscritos a la realización de los objetivos y fines de interés general de la misma. Deberán perseguir fines de interés general para beneficiar a colectividades genéricas de personas.”*¹

En primer lugar, las fundaciones tienen una naturaleza jurídica especial, ya que son organizaciones sin fines de lucro que se crean para el bienestar público o para fines altruistas. Esta naturaleza jurídica especial implica que las fundaciones tienen un régimen jurídico específico, diferente al de otras organizaciones, como las sociedades comerciales.

Además, tienen autonomía y libertad de acción para llevar a cabo sus actividades. Esto significa que las fundaciones pueden decidir libremente sus objetivos, sus proyectos y su organización interna. Sin embargo, esta autonomía está limitada por las leyes y regulaciones que rigen su actividad.

La creación de una fundación requiere un acto formal de constitución, que debe cumplir con ciertos requisitos establecidos por la ley, como la elaboración de un estatuto y la inscripción en el registro de fundaciones. Este acto de constitución es esencial para que la fundación adquiera personalidad jurídica propia.

Las fundaciones se crean con una finalidad social, es decir, para promover el bienestar público o para fines altruistas. Esta finalidad social es esencial para que una organización pueda ser considerada como una fundación y, por lo tanto, tener acceso a ciertos beneficios fiscales y legales.

¹Vid. OREJAS CASAS, J.A. (2019): *Fundaciones: fines, gestión y buen gobierno*, Tesis Doctoral Universidad de Valladolid.

A tenor de la finalidad social es muy interesante el estudio que hace el Profesor Orejas Casas en su Tesis Doctoral “Fundaciones: fines, gestión y buen gobierno” abril de 2019 sobre el interés público y el interés general Capítulo I apdo. II.

Tienen la obligación de actuar con transparencia y rendir cuentas ante la sociedad. Esto significa que deben llevar a cabo una contabilidad adecuada, hacer públicos sus informes anuales y cumplir con ciertos requisitos de publicidad, como la difusión de sus objetivos y actividades.

Y por último están sujetas a un régimen de fiscalización y control por parte de las autoridades competentes, como la inspección de sus actividades, la verificación del cumplimiento de las normas y la sanción en caso de incumplimiento. Esto tiene como objetivo garantizar la transparencia y la legalidad de las actividades de las fundaciones.

2.2 LOS SUJETOS DEL DERECHO FUNDACIONAL

Los sujetos del derecho fundacional son aquellas personas o entidades que participan en la constitución y gestión de una fundación. Entre ellos, destaca la figura del fundador, quien es la persona o entidad que tiene la idea y los recursos para crear la fundación.

2.2.1 LA FIGURA DEL FUNDADOR

El fundador es el promotor de la fundación y su principal impulsor. Es el responsable de establecer los objetivos y finalidades de la fundación, y de diseñar su estructura y organización. En muchas ocasiones, el fundador es también el primer patrono de la fundación.

Además de la labor de creación de la fundación, el fundador también tiene otras responsabilidades y funciones. Por ejemplo, puede ser el encargado de dotar

económicamente la fundación, mediante la aportación de bienes o la donación de dinero. Asimismo, el fundador puede participar en la toma de decisiones de la fundación, especialmente en sus primeros años de existencia.

Es importante destacar que la figura del fundador puede variar según el tipo de fundación de que se trate. En algunos casos, la fundación puede ser creada por una persona física o entidad jurídica, mientras que en otros puede ser el resultado de una iniciativa conjunta de varias personas o entidades.

En cuanto a la relación entre el fundador y la fundación, es necesario señalar que el fundador no tiene un poder ilimitado sobre la fundación. Aunque su papel es fundamental en la constitución de la fundación, una vez creada, la fundación tiene personalidad jurídica propia y su gestión está en manos de los patronos, quienes tienen la responsabilidad de llevar a cabo los fines y objetivos de la fundación.

En resumen, la figura del fundador es esencial en la creación de una fundación, y su papel puede variar según el tipo de fundación de que se trate. Aunque su papel es fundamental en la creación de la fundación, una vez constituida, la gestión y dirección de la fundación corresponden a los patronos.

2.2.2 LOS PATRONATOS Y LAS FUNDACIONES

Los patronatos vienen recogidos en el capítulo III “Gobierno de la fundación” de la Ley 50/2002 en los arts. 14 Patronato, art. 15 Patronos, art. 16 Delegación y apoderamientos, art. 17 Responsabilidad de los patronos y art. 18 Sustitución, cese y suspensión de los patronos.

Los patronatos son los órganos de gobierno y administración de la fundación y su función principal es la gestión de los recursos y la supervisión del cumplimiento de los objetivos y fines de la fundación.

En cuanto a su composición, el patronato puede estar formado por una o varias personas, que pueden ser tanto físicas como jurídicas, y su número y función surgirán de lo que se establezca en los estatutos de la fundación. Por lo general,

se requiere un mínimo de tres patronos, aunque esto puede variar en función de la legislación aplicable en cada caso.

Como dice López Nieto “los órganos de las fundaciones pueden ser preceptivos o potestativos, los primeros harían referencia al Patronato con su presidente y secretario que deben dirigir las actuaciones del órgano y asumir su función fedataria. Los órganos potestativos colaborarán con el Patronato en las funciones de administración, pero no de gobierno.”²

Es de interés recoger la definición del profesor Orejas Casas del patronato: “El patronato es el órgano colegiado de la fundación, se encarga del gobierno de la misma, con funciones de administración y representación, pero para una buena gestión ordinaria es preferible nombrar una persona con funciones de dirección, personas especialistas, profesionales, que no sean miembros del patronato, con una retribución laboral, una gestión que debe controlar el patronato como órgano de gobierno. Las decisiones ejecutivas se deben realizar por personas expertas y dedicadas a obtener la voluntad de los fundadores alcanzando más rentabilidad y por lo tanto beneficiando a más personas o colectividades genéricas”³

Entre las funciones principales de los patronatos, destacan las siguientes:

- Como recoge el art. 13.1 LF La primera función que debe cumplir el patronato es la de llevar a cabo los actos necesarios para la inscripción de la fundación con el fin de obtener su personalidad jurídica.
- Definir y supervisar el cumplimiento de los objetivos y finalidades de la fundación como recoge el art. 19.2 LF “2. *La administración y disposición del patrimonio corresponderá al Patronato en la forma establecida en los Estatutos y con sujeción a lo dispuesto en la presente Ley*”.
- Aprobar el plan estratégico de la fundación y establecer las políticas y estrategias de gestión.
- Nombrar y destituir al personal de la fundación y supervisar su trabajo.
- Aprobar y supervisar el presupuesto y las cuentas anuales de la fundación que deben reflejar de forma fiel y veraz la situación real de la empresa, como establece el art. 25 LF

- Representar a la fundación en sus relaciones con terceros.

² Vid. LÓPEZ-NIETO Y MAYO, F. (2006), *op. cit.* p.173.

³ Vid. OREJAS CASAS, J.A. (2019): *Fundaciones: fines, gestión y buen gobierno*, Tesis Doctoral Universidad de Valladolid, *op. cit.* p.111, párr. 2.

- El art. 29 LF permite al Patronato acordar la modificación de los Estatutos de la fundación siempre que resulte conveniente en interés de la misma, salvo que el fundador lo haya prohibido. Debe ser comunicado al Protectorado.

2.2.3 EL PROTECTORADO

Regulado en el art.34 velará por el correcto ejercicio del derecho de fundación y por la legalidad de la constitución y funcionamiento de las fundaciones.

Las funciones de Protectorado respecto de las fundaciones de competencia estatal serán ejercidas por la Administración General del Estado a través de un único órgano administrativo, en la forma que reglamentariamente se determine.

Como funciones del Protectorado conectadas con el Patronato, el art. 35 LF fija en su ap. f), g) y h):

f) Verificar si los recursos económicos de la fundación han sido aplicados a los fines fundacionales, pudiendo solicitar del Patronato la información que a tal efecto resulte necesaria, previo informe pericial realizado en las condiciones que reglamentariamente se determine.

g) Ejercer provisionalmente las funciones del órgano de gobierno de la fundación si por cualquier motivo faltasen todas las personas llamadas a integrarlo.

h) Designar nuevos patronos de las fundaciones en período de constitución cuando los patronos inicialmente designados no hubieran promovido su inscripción registral”.

Añadiendo su ap. 2: *“En todo caso, el Protectorado está legitimado para ejercitar la correspondiente acción de responsabilidad por los actos relacionados en el*

artículo 17.2 y para instar el cese de los patronos en el supuesto contemplado en el párrafo d) del artículo 18.2.

Asimismo, está legitimado para impugnar los actos y acuerdos del Patronato que sean contrarios a los preceptos legales o estatutarios por los que se rige la fundación.

En la Administración General del Estado existe, desde diciembre de 2015, un Protectorado Único de Fundaciones de Competencia Estatal, dependiente en la actualidad del Ministerio de Cultura y Deporte.

Es importante señalar que los patronos tienen un deber de lealtad y diligencia hacia la fundación, y deben tomar decisiones que vayan en beneficio de la misma, no obstante, para la realización de actos extraordinarios puede requerirse la autorización del presidente, así mismo, tienen la obligación de cumplir con las normas legales y estatutarias que rigen el funcionamiento de la fundación.

Por otro lado, las fundaciones son entidades sin ánimo de lucro que se crean para llevar a cabo fines de interés general, como pueden ser la investigación científica, la promoción de la cultura o la protección del medio ambiente. Las fundaciones tienen personalidad jurídica propia y patrimonio propio, y se rigen por sus estatutos y por la legislación aplicable en cada caso.

Las fundaciones pueden ser creadas por personas físicas o jurídicas, y su funcionamiento está supervisado por los patronatos, quienes tienen la responsabilidad de llevar a cabo los objetivos y finalidades de la fundación. Es importante destacar que las fundaciones no tienen propietarios ni accionistas, sino que sus recursos se destinan al cumplimiento de los fines de la fundación.

En conclusión, los patronatos y las fundaciones son sujetos esenciales en el derecho fundacional, ya que son los encargados de gestionar y llevar a cabo los objetivos y finalidades de la fundación. Los patronatos son los órganos de gobierno y administración de la fundación, mientras que las fundaciones son las entidades que se crean para llevar a cabo fines de interés general.

El Profesor Orejas Casas escribe en su tesis doctoral: “Cada vez más encontramos fundaciones que tienen al frente personas cualificadas. La gestión económica de las fundaciones debe ser cada vez más técnica, profesional, especializada y eficiente debido a que en muchos casos, los recursos manejados son importantes. Evidentemente, esto requiere la contratación de personal cualificado que optimice los medios disponibles y así prestar un mejor servicio a la sociedad.”⁴

Estas características parecen fundamentales en la actualidad para realizar una gestión eficaz en cualquier ámbito.

2.3 LA CONSTITUCIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS FUNDACIONES

2.3.1 PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Una fundación es una entidad jurídica creada con el objetivo de llevar a cabo una actividad de interés general sin ánimo de lucro. La constitución de una fundación implica un proceso que puede variar dependiendo de la legislación del país en cuestión, pero en general, los siguientes son los pasos que se deben seguir:

Los fundadores de la fundación deben elaborar un documento que contenga los estatutos de la fundación, en el que se establezcan los objetivos, la forma de gobierno, la organización interna y las obligaciones de los miembros.

- Reunión de los fundadores: Los fundadores deben reunirse para aprobar los estatutos y para nombrar a los miembros de los órganos de gobierno de la fundación.
- Registro de la fundación: Una vez aprobados los estatutos y designados los miembros de los órganos de gobierno, se debe registrar la fundación en el registro correspondiente del país donde se va a establecer.
- Obtención del NIF: La fundación debe solicitar un número de identificación fiscal (NIF) para poder realizar actividades y cumplir con sus obligaciones fiscales.

- Apertura de una cuenta bancaria: La fundación debe abrir una cuenta bancaria a su nombre para gestionar sus ingresos y gastos.

⁴ Vid. OREJAS CASAS, J.A. (2019): *Fundaciones: fines, gestión y buen gobierno*, Tesis Doctoral Universidad de Valladolid, *op. cit.* pág. 106 párr. 3

- Inscripción en otros registros: En algunos países, además del registro correspondiente, puede ser necesario inscribir la fundación en otros registros, como el registro de entidades sin ánimo de lucro o el registro de fundaciones.

2.3.2 PROCEDIMIENTOS DE EXTINCIÓN

La LF en su art. 31 señala las causas de extinción de las fundaciones.

Las causas de extinción de una fundación también pueden variar dependiendo de la legislación del país en cuestión, pero en general, los motivos por los que una fundación se puede extinguir son los siguientes:

- Cuando expire el plazo por el que fue constituida.
- Cumplimiento de los objetivos establecidos en los estatutos, que se hubiese realizado íntegramente el fin fundacional.
- Imposibilidad de cumplir con los objetivos establecidos en los estatutos.
- Que el patrimonio sea insuficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales.
- Fusión o absorción por otra entidad.
- Disolución voluntaria por decisión de los miembros de la fundación.
- Disolución judicial por decisión de un juez en casos de incumplimiento de las obligaciones legales.

Para llevar a cabo la extinción de una fundación, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Reunión de los miembros de la fundación: Los miembros deben reunirse para aprobar la disolución de la fundación.

2. Liquidación de los bienes: Se debe proceder a la liquidación de los bienes de la fundación ya la cancelación de las obligaciones pendientes.
3. Cancelación de los registros: Se debe cancelar la inscripción de la fundación en los registros correspondientes.

Comunicación de la extinción: Se debe comunicar la extinción de la fundación a los organismos públicos correspondientes y a las personas o entidades que podrían resultar afectadas.

2.3.3 FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES

La fiscalización de las fundaciones es un proceso importante para garantizar la transparencia y la legalidad de su gestión y actividades. En general, los organismos encargados de la fiscalización de las fundaciones son las autoridades fiscales y los organismos reguladores del sector sin ánimo de lucro en cada país.

A continuación, se detallan los aspectos principales de la fiscalización de las fundaciones:

- Obligaciones contables: Las fundaciones deben llevar a cabo una contabilidad que refleje de manera clara y precisa su situación financiera y patrimonial, y sus actividades. Esto implica la obligación de llevar a cabo un libro diario, un libro mayor y un inventario de bienes.
- Auditoría: En algunos países, las fundaciones están obligadas a realizar una auditoría anual por parte de un auditor externo para verificar su contabilidad y sus actividades. La auditoría puede ser realizada por una entidad independiente o por un auditor interno de la fundación.
- Presentación de cuentas: Las fundaciones deben presentar sus cuentas anuales a las autoridades fiscales ya los organismos reguladores correspondientes, dentro de los plazos establecidos en la legislación de cada país.
- Inspecciones y control: Las autoridades fiscales y los organismos reguladores pueden realizar inspecciones y controles a las fundaciones

para verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y la adecuación de su gestión y actividades a los fines de interés general establecidos en los estatutos.

- Sanciones: En caso de incumplimiento de las obligaciones legales, las fundaciones pueden ser sancionadas con multas, la revocación de su registro o la disolución forzosa.

2.4 RÉGIMEN FISCAL DE LAS FUNDACIONES

En España, el régimen fiscal de las fundaciones se encuentra regulado por la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que establece los requisitos y beneficios fiscales aplicables a las fundaciones.

En relación a la actividad económica de las fundaciones la Ley 49/2002 en su art.3.3º dice: “a efectos de esta Ley, se considera que las entidades sin fines lucrativos desarrollan una explotación económica cuando realicen la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos, o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios. El arrendamiento del patrimonio inmobiliario de la entidad no constituye, a estos efectos, explotación económica” ⁽⁵⁾

Si bien todas las actividades de una fundación se deben dirigir a conseguir los fines de la misma, en la actualidad financiarse sólo con el rendimiento de su patrimonio o con ayudas y subvenciones no es posible. Como bien aclara el profesor D. José Antonio Orejas Casas en su texto “Las fundaciones-empresa como instrumento de ecodesarrollo sostenible frente a la España vaciada: el modelo de la Fundación Sta. María la Real del patrimonio histórico” ⁶: “En el sistema económico actual ya no se pueden concebir como meras masas de bienes inmovilizadas, estáticas, no pueden seguir siendo patrimonios en reposo.

⁵ BOE-A-2002-25039, Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

⁶ Vid. CASAS, J. A. O., & RODRÍGUEZ, D. Y. O. (2020). Las fundaciones como instrumento de desarrollo sostenible: el modelo de la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico. *Despoblamiento y desarrollo rural: propuestas desde la economía social, op. cit.* pp. 165-179.

Pocas fundaciones podrían vivir hoy sólo de las rentas obtenidas de su patrimonio, por eso el patrimonio fundacional debe estar vivo, adoptar una actitud empresarial. Se debe desempeñar fines de interés general nacidos de la demanda social y ello no está reñido con la obtención de beneficios, con su ausencia de ánimo de lucro, siempre que estos se destinen al cumplimiento del fin fundacional”.

Las fundaciones podrán, por tanto, realizar actividades económicas directamente relacionadas con su finalidad social (fundación empresa) y también actividades destinadas a la obtención del máximo beneficio económico para lograr su finalidad social aun cuando dicha actividad no guarde relación con el objeto de la fundación (fundación-empresa dotacional o instrumental).

El profesor Orejas Casas explica “la gestión patrimonial de la fundación debe ir encaminada a rentabilizar lo mejor posible el patrimonio de aquella, que unas veces será mayor y otras veces menor, pero nunca deberá dirigirse a suplir las deficiencias originarias de dicho patrimonio, aun a riesgo de perderlo.

Por lo tanto, las fundaciones pueden realizar actividades propias y actividades mercantiles, estas últimas pueden ser mediante la participación en sociedades lo cual genera gran complejidad regulada de forma detallada en el art. 24 RF que persigue evitar, en lo posible, que el patrimonio de las fundaciones se ponga en riesgo realizando actividades que únicamente persiguen la obtención de rentas o recursos.

Nueva ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones

Tres son los objetivos que se pretende alcanzar con esta nueva regulación del derecho de fundación. En primer término, reducir la intervención de los poderes públicos en el funcionamiento de las fundaciones. Así, se ha sustituido en la mayor parte de los casos la exigencia de autorización previa de actos y negocios jurídicos por parte del Protectorado, por la de simple comunicación al mismo del

acto o negocio realizado, con objeto de que pueda impugnarlo ante la instancia judicial competente, si lo considera contrario a derecho, y, eventualmente, ejercitar acciones legales contra los patronos responsables.

Por otra parte, se han flexibilizado y simplificado los procedimientos, especialmente los de carácter económico y financiero, eximiendo además a las fundaciones de menor tamaño del cumplimiento de ciertas obligaciones exigibles a las de mayor entidad.

Por último, la Ley pretende, a lo largo de todo su articulado, dinamizar y potenciar el fenómeno fundacional, como cauce a través del que la sociedad civil coadyuva con los poderes públicos en la consecución de fines de interés general.

2.4.1 BENEFICIOS FISCALES PARA LAS FUNDACIONES Y SUS DONANTES

Son beneficios fiscales de las fundaciones:

- Exención de impuestos: Las fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones y que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo están exentas del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Deducción de donaciones: Los donantes que realizan donaciones a fundaciones que se dedican a actividades de interés general pueden causar una deducción en la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR), en los términos siguientes:
- Donaciones a fundaciones que se dedican a actividades de interés general: Los donantes pueden deducir el 75% de las donaciones realizadas en el caso de las primeras donaciones y el 30% en el caso de las donaciones posteriores. Esta deducción está limitada al 10% de la base liquidable del IRPF o del IRNR.

- Donaciones a fundaciones que se dedican a actividades de interés general consideradas prioritarias: En este caso, la deducción es del 30% en la cuota íntegra del IRPF o del IRNR, con un límite del 10% de la base liquidable.
- Mecenazgo cultural: Los donantes que realicen donaciones a fundaciones que desarrollen actividades culturales pueden beneficiarse de una deducción del 15% en la cuota íntegra del IRPF o del IRNR, con un límite del 10% de la base liquidable.
- Donaciones en especie: Los donantes que realizan donaciones en especie pueden empeorar de una deducción en la declaración del IRPF o del IRNR por el valor real de los bienes donados.

2.4.2 OBLIGACIONES FISCALES DE LAS FUNDACIONES

El incumplimiento de las obligaciones fiscales puede dar lugar a sanciones económicas y a la pérdida de los beneficios fiscales.

Las principales obligaciones fiscales de las fundaciones en España son:

1. Inscripción en el Registro de Fundaciones: Las fundaciones deben inscribirse en el Registro de Fundaciones correspondiente a su comunidad autónoma para poder gozar de los beneficios fiscales y cumplir con las obligaciones fiscales establecidas en la ley, regulado por el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.⁷
2. Llevar una contabilidad adecuada: Las fundaciones deben llevar una contabilidad adecuada y organizada que permitan llevar a cabo de manera clara y precisa sus actividades y su situación financiera y patrimonial.
3. Presentar la declaración del Impuesto de Sociedades: Las fundaciones que realizan actividades económicas están sujetas al Impuesto de Sociedades y deben presentar la declaración correspondiente antes del 25 de julio de cada año.

⁷ BOE» núm. 17, de 19 de enero de 2008, páginas 4091 a 4103. www.boe.es/eli/es/rd/2007/12/07/1611

4. Presentar la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Las fundaciones que realizan actividades económicas sujetas al IVA deben presentar la correspondiente en los plazos establecidos por la ley.
5. Presentar la declaración anual de operaciones con terceros (modelo 347): Las fundaciones deben presentar la declaración anual de operaciones con terceros en el mes de febrero de cada año.
6. Presentar la declaración informativa de donativos recibidos y entregados (modelo 182): Las fundaciones deben presentar la declaración informativa de donativos recibidos y entregados en el mes de enero de cada año.
7. Retención y pago de impuestos: Las fundaciones que realizan pagos a trabajadores o proveedores están obligados a retener y pagar los impuestos correspondientes (IRPF, IVA, retenciones a cuenta del Impuesto de Sociedades, etc.).

2.5 LAS FUNDACIONES EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

Las fundaciones son una figura jurídica presente en muchos países de todo el mundo y su finalidad es el desarrollo de actividades de interés general sin ánimo de lucro. A nivel internacional, las fundaciones tienen una gran importancia en el ámbito de la cooperación y la ayuda humanitaria, la promoción de la cultura y el arte, la investigación científica y la protección del medio ambiente, entre otras muchas.

Las fundaciones internacionales se rigen por la legislación de cada país donde se fundamenta, y suelen estar sujetas a requisitos específicos en materia de fiscalidad, transparencia y rendición de cuentas. Además, las fundaciones internacionales suelen establecer alianzas y colaboraciones con otras

organizaciones sin ánimo de lucro, gobiernos, empresas y otras entidades para desarrollar proyectos y programas conjuntos en diferentes áreas

Las fundaciones internacionales también desempeñan un papel importante en la promoción de valores universales como la solidaridad, la justicia social, la igualdad de oportunidades, la sostenibilidad y la protección de los derechos humanos. Su labor contribuye al desarrollo y la mejora de la calidad de vida de las personas, especialmente de las más vulnerables y desfavorecidas.

2.5.1 NORMATIVA EUROPEA SOBRE FUNDACIONES

La normativa europea sobre fundaciones busca fomentar la colaboración y la cooperación entre las fundaciones europeas y los Estados miembros, promoviendo la investigación, la innovación y el desarrollo sostenible. Además, se busca establecer un marco común de regulación para las fundaciones europeas y su reconocimiento legal en toda la Unión Europea. Las principales normativas y propuestas europeas relacionadas con las fundaciones son:

- La Regulación sobre Fundaciones Europeas (2003): Establece un marco jurídico común para la creación y el funcionamiento de fundaciones europeas. Esta regulación establece las condiciones y requisitos para la creación de fundaciones europeas, así como sus órganos de gobierno y administración, sus derechos y obligaciones, y sus actividades.
- La Estrategia Europa 2020: Promueve la colaboración entre las fundaciones europeas y los Estados miembros para fomentar la investigación, la innovación y el desarrollo sostenible. También se destaca la importancia de las fundaciones para promover la cohesión social y el bienestar de los ciudadanos europeos.
- La Plataforma Europea de Fundaciones: La Plataforma Europea de Fundaciones es una red de fundaciones europeas que tiene como objetivo fomentar el diálogo y la colaboración entre las fundaciones europeas y los organismos reguladores y políticos de la Unión Europea. Esta plataforma trabaja en diferentes áreas, como la promoción de la democracia y los derechos humanos, la investigación y la innovación, el medio ambiente y la cultura.

- La Propuesta de un Estatuto de la Fundación Europea (2012): Se planteó un Estatuto de la Fundación Europea que permitiría a las fundaciones europeas operar en todo el territorio de la Unión Europea con un único conjunto de reglas. Esta propuesta establece las condiciones para la creación y el funcionamiento de las fundaciones europeas y su reconocimiento legal en toda la Unión Europea.

Además, existen una serie de directivas y reglamentos de especial relevancia que regulan las fundaciones europeas como son:

- Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE. Esta directiva establece los objetivos de la UE en materia de energías renovables y fija los marcos regulatorios y fiscales para promover la inversión en proyectos de energías renovables, incluyendo aquellos promovidos por fundaciones.
- Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre la restricción de la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos. Esta directiva establece las normas para la fabricación y comercialización de aparatos eléctricos y electrónicos, incluyendo los producidos por fundaciones, con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente.
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE. Esta directiva regula los procedimientos de contratación pública de la UE y establece los requisitos para la adjudicación de contratos públicos a empresas y organizaciones, incluyendo fundaciones.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación

de estos datos. Este reglamento establece las normas para la protección de datos personales en la UE y se aplica a todas las organizaciones, incluyendo fundaciones, que traten datos personales de ciudadanos de la UE.

Cabe destacar también el Programa Europa Creativa que tiene como objetivo fomentar la cooperación transnacional en el sector cultural y creativo, y ofrece apoyo financiero a proyectos liderados por fundaciones y otras organizaciones culturales.

3 EL ENFOQUE DE ECODesarrollo SOSTENIBLE

“LA CONSERVACIÓN ES UN ESTADO DE ARMONÍA ENTRE HOMBRE Y TIERRA”

ALDO LEOPOLD, ambientalista estadounidense



“Las fundaciones reflejan, quizás como ninguna otra institución, el crecimiento y la maduración que ha experimentado la sociedad española en los últimos años. La variedad de sus orígenes, fines y actividades es la expresión más directa de

la riqueza y la pluralidad de las expectativas, preocupaciones y exigencias de la sociedad civil.” AEF⁸

El ecodesarrollo sostenible es un enfoque que busca equilibrar el crecimiento económico con la protección del medio ambiente y el bienestar social, mediante la adopción de prácticas sostenibles en los límites económico, social y ambiental.

8 Vid. AEF Asociación Española de Fundaciones. Fundaciones.org

Se basa en tres pilares fundamentales: sostenibilidad económica, social y ambiental, los cuales se consideran interdependientes y complementarios.

La sostenibilidad económica busca garantizar un crecimiento sostenible a largo plazo, la sostenibilidad social busca el bienestar y la justicia social, y la sostenibilidad ambiental busca la conservación y protección del medio ambiente y sus recursos naturales. Juntos, estos pilares promueven un desarrollo justo y equitativo para las generaciones presentes y futuras.

3.1 INTRODUCCIÓN AL ECODesarrollo SOSTENIBLE

3.1.1 CONCEPTO DE ECODesarrollo SOSTENIBLE

El concepto de ecodesarrollo sostenible se refiere a un enfoque económico que busca equilibrar el crecimiento económico con la protección del medio ambiente y el bienestar social. Este enfoque se basa en la idea de que el desarrollo económico no puede ser sostenible si no se tiene en cuenta el impacto que este tiene sobre el medio ambiente y la sociedad. Por lo tanto, el desarrollo ecológico sostenible busca promover un equilibrio entre las necesidades de la economía, el medio ambiente y la sociedad, como así se definió en La Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de la ONU⁹



**Naciones
Unidas**

COMISIÓN MUNDIAL
DEL MEDIO AMBIENTE
Y EL DESARROLLO



⁹ Vid. un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml

3.1.2 PRINCIPIOS Y PILARES DEL ECODesarrollo SOSTENIBLE

Según el Informe Brundtland, del año 1987, donde se formuló por primera vez este concepto, el “Desarrollo Sostenible es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades.”¹⁰

En 1992 los arquitectos William McDonough y Michael Braungart elaboraron los "Principios de Hannover" que fueron el detonante para el inicio de una serie de movimientos a nivel mundial, que han modificado los criterios para el diseño de las edificaciones, haciendo cada vez más conciencia en personas, instituciones y gobiernos.

Los principios y pilares del desarrollo sostenible se basan en la idea de que el desarrollo económico debe ser sostenible a largo plazo, y debe promover un equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales. A continuación, se describen algunos de los principios y pilares fundamentales del ecodesarrollo sostenible:



girosalut.org

¹⁰ Vid. web Ecolan ingeniería y consultoría ambiental

- **Sostenibilidad ambiental:** Promueve la conservación y la protección del medio ambiente y sus recursos naturales. Se busca reducir los impactos negativos de las actividades económicas en el medio ambiente, y promover la adopción de prácticas sostenibles que permitan la conservación de la biodiversidad y el equilibrio ecológico.
- **Sostenibilidad social:** Promueve la equidad, la justicia social y el bienestar de las comunidades humanas afectadas por el desarrollo económico. Se busca garantizar que el desarrollo económico beneficie a todas las personas, especialmente a las más vulnerables, y promover la participación activa de las comunidades en la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo.
- **Sostenibilidad económica:** El eco-desarrollo sostenible persigue un crecimiento económico equilibrado, que sea sostenible a largo plazo y que satisfaga las necesidades económicas y sociales de las comunidades humanas. Se busca garantizar que el crecimiento económico no comprometa las posibilidades de las generaciones futuras, y promover la adopción de prácticas económicas sostenibles que permitan el desarrollo económico sin comprometer la sostenibilidad ambiental y social.

- Participación ciudadana: El ecodesarrollo sostenible promueve la participación activa de las comunidades en la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo. Se busca garantizar que las decisiones se tomen de manera democrática, transparente y participativa, y que las comunidades tengan voz en la planificación y ejecución de los proyectos de desarrollo.
- Responsabilidad compartida: Persigue la responsabilidad compartida entre todos los actores involucrados en el desarrollo económico, incluyendo a las empresas, los gobiernos y las comunidades. Se busca garantizar que todas las partes involucradas asuman la responsabilidad de promover prácticas sostenibles, y trabajen juntas para lograr un equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales.

3.2 RELACIÓN ENTRE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ECOSOSTENIBILIDAD

La relación entre la ecosostenibilidad y el patrimonio histórico se basa en la idea de que la conservación del patrimonio histórico y cultural puede contribuir a la promoción de prácticas sostenibles, y viceversa. En este sentido, la conservación del patrimonio histórico y cultural puede ser vista como una herramienta para la promoción de la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.

Por un lado, la conservación del patrimonio histórico puede contribuir a la promoción de prácticas sostenibles mediante la reutilización de edificios y estructuras antiguas. A su vez, esta rehabilitación y restauración puede contribuir a la reducción de la huella de carbono, al evitar la demolición y construcción de nuevos edificios, y al mismo tiempo, preservar la identidad y la memoria histórica de una comunidad.

Por otro lado, la promoción de prácticas sostenibles puede contribuir a la conservación del patrimonio histórico. La adopción de estas prácticas en materia de gestión de residuos, la energía y el transporte, puede ayudar a reducir la

contaminación ambiental y la erosión de los materiales del patrimonio histórico. Además, el fomento de prácticas turísticas sostenibles puede contribuir a reducir el impacto negativo del turismo en el patrimonio histórico y cultural.

3.3 FUNDACIONES Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO ECOLÓGICO SOSTENIBLE

Las fundaciones pueden desempeñar un papel importante en la promoción del desarrollo ecológico sostenible, financiando proyectos sostenibles, apoyando la investigación y educación, promoviendo la sensibilización y divulgación y colaborando con otras organizaciones. Algunas formas en que las fundaciones pueden contribuir son:

- **Financiación de proyectos sostenibles:** Las fundaciones pueden financiar proyectos que promuevan prácticas sostenibles en áreas como la energía renovable, la agricultura sostenible, la gestión de residuos, el transporte sostenible, la conservación de la biodiversidad, entre otros.
- **Investigación y educación:** Pueden apoyar la investigación y la educación en temas relacionados con el desarrollo ecológico sostenible. Esto puede incluir el apoyo a la investigación científica en áreas como la biología, la ecología, la economía sostenible, entre otros, y la promoción de programas educativos que fomenten la conciencia ambiental y la educación sobre prácticas sostenibles.
- **Sensibilización y divulgación:** Las fundaciones pueden promover la conciencia y la sensibilización sobre los temas de desarrollo ecológico sostenible a través de campañas de comunicación y divulgación, la promoción de eventos y la organización de actividades para la sensibilización y concienciación de la población.
- **Cooperación y trabajo en red:** Pueden colaborar con otras organizaciones para abordar de manera conjunta los problemas de desarrollo ecológico sostenible. Esto puede incluir el trabajo en red con otras fundaciones, empresas, ONGs, gobiernos y organizaciones internacionales, para establecer alianzas estratégicas y colaborar en proyectos conjuntos.

Gracias a que las fundaciones contribuyen con esta serie de acciones, se ayuda a la construcción de una sociedad más sostenible y justa para las generaciones presentes y futuras.

3.4 MARCO LEGAL Y FISCAL DE LAS FUNDACIONES EN EL DESARROLLO ECOLÓGICO SOSTENIBLE

En España, el marco legal y fiscal de las fundaciones en el desarrollo ecológico sostenible está regulado por la Ley 50/2002 de Fundaciones, así como por otras normativas específicas relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, lo que permite una mayor promoción de proyectos y programas sostenibles, como podría ser la Ley de Conservación de la Naturaleza* que establece los requisitos para la creación de reservas naturales y otras figuras de protección ambiental “Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad”

3.5 EJEMPLOS DEL IMPACTO DE LAS FUNDACIONES EN EL ECODesarrollo SOSTENIBLE

Existen muchos ejemplos de fundaciones que han tenido un impacto positivo en el ecodesarrollo sostenible.



FUNDACIÓN AQUAE

La Fundación Aquae tiene como objetivo promover la sostenibilidad y la gestión responsable del agua, y ha tenido un impacto significativo en el ecodesarrollo sostenible a través de diversas iniciativas y programas.

Aquae ha contribuido a promover la ecosostenibilidad con diversas iniciativas como fomentando la investigación y el desarrollo de tecnologías sostenibles, apoyando proyectos de investigación y desarrollo de tecnologías sostenibles

para el tratamiento y la gestión del agua, como la desalinización del agua, la purificación del agua y la reutilización del agua. También ha estado apoyando proyectos que fomentan la gestión responsable del agua, como la promoción del uso eficiente del agua en la agricultura, la gestión de recursos hídricos y la prevención de la contaminación del agua. Así mismo, está intentando concienciar y educar sobre la importancia de la gestión responsable del agua a través de campañas de concienciación, programas educativos y la publicación de informes y estudios.



FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD

La Fundación Biodiversidad es una entidad española que se dedica a la conservación y protección de la biodiversidad, promoviendo el desarrollo sostenible y la economía verde. La fundación trabaja en colaboración con otras entidades públicas y privadas para impulsar proyectos y programas que promuevan la sostenibilidad ambiental.

Esta fundación se enfoca en promover una gestión sostenible de los recursos naturales y en fomentar la economía verde. Para lograr esto, se dedica a la promoción de iniciativas y proyectos que contribuyen al desarrollo sostenible, la conservación de la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático.

Entre las iniciativas que ha promovido la Fundación Biodiversidad se encuentran proyectos de restauración de ecosistemas, promoción de la agricultura ecológica, conservación de la flora y fauna autóctona, promoción de la movilidad sostenible, fomento de La Fundación Biodiversidad ha promovido varias iniciativas para fomentar el ecodesarrollo sostenible, algunas de las cuales incluyen:

Proyectos de restauración de ecosistemas: La fundación ha impulsado proyectos de restauración de ecosistemas degradados, como la recuperación de humedales, la restauración de bosques y la reintroducción de especies autóctonas. Estos proyectos tienen como objetivo recuperar la biodiversidad y restaurar los servicios ecosistémicos que proporcionan a las comunidades locales.

Promoción de la agricultura ecológica: La fundación ha promovido la agricultura ecológica a través de la financiación de proyectos de agricultura sostenible y la promoción de prácticas agrícolas que reduzcan el impacto ambiental y promuevan la biodiversidad. Esto ha incluido la promoción de técnicas agrícolas sostenibles y la capacitación de agricultores en prácticas agrícolas sostenibles, como podrían ser:

- Conservación de la flora y fauna autóctona: La fundación ha promovido la conservación de la flora y fauna autóctona a través de la financiación de proyectos de conservación y la promoción de medidas para reducir el impacto de las actividades humanas sobre las especies autóctonas. Esto ha incluido la creación de reservas naturales y la reintroducción de especies en peligro de extinción.
- Promoción de la movilidad sostenible: La fundación ha promovido la movilidad sostenible a través de la financiación de proyectos que fomentan el uso de transporte público, la bicicleta y otros medios de transporte sostenibles. También ha promovido la educación sobre la movilidad sostenible y la conciencia sobre los impactos del transporte en el medio ambiente.
- Fomento del turismo sostenible: La fundación ha promovido el turismo sostenible a través de la financiación de proyectos que fomentan el turismo responsable y la educación sobre la conservación del patrimonio natural y cultural. También ha promovido la implementación de prácticas sostenibles en la industria turística para reducir su impacto ambiental.
- Promoción de la economía circular: La fundación ha promovido la economía circular a través de la financiación de proyectos que fomentan

la reutilización y el reciclaje de materiales, así como la reducción del consumo de recursos naturales. También ha promovido la educación sobre la economía circular y la conciencia sobre los beneficios ambientales y económicos de esta estrategia, el turismo sostenible y la promoción de la economía circular.

Además, la Fundación Biodiversidad también promueve la investigación y el desarrollo de tecnologías sostenibles y trabaja en colaboración con otros actores sociales para impulsar el desarrollo sostenible.



FUNDACIÓN ECOEMBES

Esta fundación promueve el reciclaje y la gestión responsable de los residuos. Entre sus actividades, destacan la promoción de la educación ambiental y la investigación sobre nuevas formas de gestión de residuos. Su principal objetivo es fomentar la economía circular y el reciclaje de envases, contribuyendo así a reducir el impacto ambiental de los residuos.

Ecoembes trabaja en colaboración con administraciones públicas, empresas y ciudadanos para lograr un modelo de gestión de residuos más eficiente y sostenible. Para ello, se encarga de diseñar y coordinar sistemas de recogida selectiva y reciclaje de envases, así como de concienciar a la sociedad sobre la importancia de la separación y el reciclaje de residuos.



FUNDACIÓN GLOBAL NATURE

Esta fundación trabaja en la conservación de la naturaleza y la promoción de la sostenibilidad. Entre sus actividades, destaca la restauración de ecosistemas degradados y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles. Su objetivo

principal es concienciar a la sociedad sobre la importancia de preservar el medio ambiente y fomentar prácticas y hábitos sostenibles.

Global Nature trabaja en colaboración con empresas, administraciones públicas, organizaciones y particulares para promover la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, la restauración de hábitats naturales y el fomento de prácticas sostenibles en la producción y el consumo.

La fundación desarrolla proyectos de conservación de la naturaleza y la biodiversidad en diferentes áreas temáticas, como la agricultura sostenible, la gestión de espacios naturales, la gestión forestal sostenible, la pesca sostenible y la educación ambiental.

Además, Global Nature promueve la investigación y el desarrollo de tecnologías y soluciones innovadoras que permiten una gestión más eficiente y sostenible de los recursos naturales, y trabaja en el fomento de políticas públicas que promuevan la sostenibilidad ambiental.

3.6 RETOS Y OPORTUNIDADES DE LAS FUNDACIONES EN EL DESARROLLO ECOLÓGICO SOSTENIBLE

Las fundaciones tienen un papel crucial en el desarrollo ecológico sostenible, y deben enfrentar varios desafíos para lograrlo. Uno de estos retos es el financiamiento sostenible, ya que necesitan recursos estables a largo plazo para apoyar proyectos sostenibles. Para abordar esto, pueden buscar alianzas con organizaciones y empresas que compartan los mismos objetivos.

Otro desafío es la coordinación y colaboración entre diferentes fundaciones y organizaciones que trabajan en el desarrollo ecológico sostenible, lo cual es esencial para lograr un impacto significativo. Las fundaciones pueden aprovechar las oportunidades para establecer alianzas y colaboraciones con otras organizaciones para abordar los desafíos del desarrollo sostenible.

La innovación en prácticas y tecnologías es una oportunidad para las fundaciones que trabajan en el desarrollo ecológico sostenible. Las fundaciones

pueden apoyar proyectos que fomenten la investigación y el desarrollo de tecnologías y prácticas innovadoras que aborden los desafíos del desarrollo sostenible.

El cambio de actitudes y comportamientos de la sociedad es uno de los principales desafíos en el desarrollo ecológico sostenible. Las fundaciones pueden aprovechar las oportunidades para apoyar iniciativas que promuevan la educación ambiental y la conciencia pública sobre la importancia del desarrollo sostenible.

Finalmente, las fundaciones deben evaluar periódicamente el impacto de sus iniciativas y proyectos en el desarrollo ecológico sostenible para garantizar que están logrando los resultados deseados. Esta evaluación es una oportunidad para identificar áreas de mejora y optimizar su trabajo.

3.7 PANORAMA EUROPEO Y SU CONTRIBUCIÓN

En Europa, las fundaciones juegan un papel importante en la contribución al desarrollo ecológico sostenible, fomentando la colaboración y el diálogo y contribuyendo a la creación de soluciones innovadoras y efectivas de diversos temas como la protección del medio ambiente, la gestión sostenible de los recursos naturales y la promoción de prácticas comerciales sostenibles.

Un ejemplo de ello es la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound), que trabaja en el área de desarrollo sostenible y promueve prácticas laborales sostenibles en Europa. Otra organización relevante es la Fundación Europea para el Clima (European Climate Foundation), que se enfoca en promover políticas públicas y soluciones innovadoras para la mitigación del cambio climático.

Además, la Fundación Europea del Clima es una de las organizaciones que trabaja en el área de financiamiento sostenible, colaborando con otras organizaciones y empresas para canalizar inversiones hacia proyectos sostenibles. Asimismo, la Fundación Europea para la Conservación de la

Naturaleza (European Nature Trust) se enfoca en la conservación de la biodiversidad y la promoción de prácticas agrícolas y pesqueras sostenibles.

4 LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL



4.1 CREACIÓN Y EVOLUCIÓN

No es posible realizar este trabajo sin hacer mención especial al fundador, mentor y durante muchos años presidente de la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, D. José María Pérez “Peridis” arquitecto de titulación, pero mucho más en su desarrollo profesional, escritor, dibujante, humorista, formador, y protector y divulgador científico y del patrimonio cultural, maestro y ejemplo para muchos de nosotros.

Como alumno de la Facultad de Ciencias del Trabajo debo destacar su labor como rehabilitador del Monasterio de Santa María la Real “el convento caído”, que describe en su libro “Hasta una ruina puede ser una esperanza: Monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo” “que podría ser considerada su Tesis Doctoral despojada, eso sí, del aparato crítico inicial, ¹¹ como la define D. Pablo García Colmenares en el “laudatio” de su investidura como Doctor Honoris Causa de la Universidad de Valladolid a propuesta de mi Facultad de Ciencias del Trabajo.

La Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico es una organización española sin ánimo de lucro que tiene como objetivo la conservación y difusión del patrimonio cultural e histórico de España. Tiene su origen en el deseo de su fundador de convertir una ruina en uso para la sociedad y el territorio, lo que dio lugar a la creación de las Semanas del Románico y del Monacato. Con la rehabilitación del monasterio Sta. María la Real de Aguilar de Campoo, se asentó el IES “Santa M.^a la Real” en 1984 y se creó la primera Escuela Taller de España en 1985. Este sistema de recuperación del patrimonio se basa en el aprendizaje práctico y la creación de empleo para jóvenes desempleados. El 24 de junio 1994, se constituyó la Fundación como una entidad cultural privada sin ánimo de

lucro y en 2014 se fusionó con la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León para formar la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico.

Desde su creación, la Fundación ha desarrollado una intensa actividad en el ámbito de la recuperación y conservación del patrimonio histórico-artístico español. En este sentido, ha llevado a cabo numerosos proyectos de recuperación de monumentos y espacios patrimoniales en diversas zonas de España, con el objetivo de preservar el legado cultural e histórico del país y fomentar su conocimiento y disfrute por parte de la sociedad.

11 Vid. PÉREZ PERIDIS, J.M. (2018). *Discurso de ingreso en el Claustro de la Universidad de Valladolid como Doctor Honoris Causa*. Servicio de Publicaciones Uva. Valladolid. pág. 34

4.2 MISIÓN



Web: santamarialareal.org

La Fundación Sta. María la Real del Patrimonio Histórico es una entidad privada sin ánimo de lucro que tiene como objetivo generar desarrollo sostenible y activar los territorios mediante proyectos e iniciativas innovadoras basadas en tres ejes: personas, patrimonio y paisaje. Durante sus cuatro décadas de existencia, ha trabajado en el estudio, restauración, conservación y difusión del patrimonio social, natural y cultural. La rentabilidad es una de sus metas, y han adaptado su gestión empresarial a las exigencias de una sociedad cambiante, implantando

un modelo de gestión profesional que les obliga a ser competitivos, productivos y eficientes para seguir aportando al desarrollo de los territorios. Su principal valor son las personas, tanto los profesionales que integran la Fundación como las personas que habitan los lugares donde intervienen. La calidad y la eficiencia son presupuestos básicos, pero también tienen la obligación de ser económicamente, socialmente y ambientalmente rentables, ya que de ello depende su futuro. La Fundación trabaja para, por y con las personas, preguntando por sus necesidades y problemas para generar utilidad y se mueve en clave de rentabilidad.

4.3 CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN

La Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico se enfoca en la conservación y difusión del patrimonio cultural e histórico de España. Aquí se recogen algunos de sus principales objetivos:

- **Conservación del patrimonio cultural e histórico:** La Fundación trabaja para recuperar y conservar edificios históricos y monumentos de relevancia cultural, contribuyendo a su protección y puesta en valor.
- **Difusión del patrimonio cultural e histórico:** La Fundación promueve el conocimiento y disfrute del patrimonio cultural e histórico de España por parte de la sociedad, a través de diversos medios, como exposiciones, publicaciones y programas educativos.
- **Desarrollo sostenible:** La Fundación promueve el ecodesarrollo sostenible y el desarrollo económico y social de las comunidades locales, basado en la conservación del patrimonio y la utilización de técnicas y materiales respetuosos con el medio ambiente.
- **Innovación:** La Fundación se basa en un modelo de gestión innovador y participativo, que fomenta la implicación de la sociedad en la conservación y difusión del patrimonio cultural e histórico.

- Cooperación y colaboración: La Fundación trabaja en colaboración con otras instituciones y organizaciones para la realización de proyectos conjuntos en la protección y difusión del patrimonio cultural e histórico.

Mientras que entre sus principales características estarían:

- Ser una organización sin ánimo de lucro, que trabaja en la protección y difusión del patrimonio cultural e histórico de España
- Se centra en la conservación y difusión del patrimonio histórico y cultural de España, mediante la recuperación y rehabilitación de monumentos y espacios patrimoniales.
- La Fundación promueve el desarrollo sostenible y el uso de técnicas y materiales respetuosos con el medio ambiente en la conservación y restauración del patrimonio.
- Promueve la implicación de la sociedad en la protección y difusión del patrimonio cultural e histórico de España, mediante la participación ciudadana y la colaboración con otras instituciones y organizaciones.
- Se basa en un modelo de gestión innovador, que fomenta la eficiencia en la gestión y la participación ciudadana en la protección y difusión del patrimonio histórico y cultural.
- Se compromete con la promoción del desarrollo social y económico de las comunidades locales, mediante la recuperación y puesta en valor del patrimonio histórico y cultural.
- Fomenta el turismo sostenible en los sitios históricos, promoviendo prácticas de turismo responsable y educando a los visitantes sobre la importancia de la sostenibilidad.

4.4 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN

La estructura organizativa y de gestión de la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico se compone de varios órganos.

El Patronato es el principal órgano de gobierno de la Fundación y tiene la facultad de establecer las líneas estratégicas y de gestión de la Fundación, aprobar el presupuesto y las cuentas anuales, y supervisar la gestión de los recursos. Está formada por personas solidarias que demuestran su compromiso con el desarrollo de forma personal o en representación de instituciones o empresas con la misma voluntad y espíritu. Su función es establecer las líneas de actuación de la organización, supervisar su correcta administración y asegurar el cumplimiento de sus objetivos. El Patronato se reúne dos veces al año y delega en la Junta Rectora o Comisión delegada durante los periodos intermedios. Está compuesto por personas individuales vinculadas con el Patrimonio y representantes de instituciones públicas y privadas. Desde su creación, la Fundación ha contado con un director profesional que actúa como secretario del Patronato con voz, pero sin voto.

Además, la Fundación cuenta con una Dirección General que se encarga de la gestión ejecutiva de la entidad, incluyendo la ejecución de los planes y programas aprobados por el Patronato, la gestión de los recursos y la representación de la entidad ante terceros. También consta de varios departamentos especializados en la conservación, restauración y difusión del patrimonio, así como con comités técnicos que asesoran en el desarrollo de proyectos y programas. Sin olvidar un equipo de profesionales altamente calificados y especializados en diferentes áreas relacionadas con el patrimonio histórico

4.5 PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN: "EL ROMÁNICO ATLÁNTICO”

El proyecto "Románico Atlántico" es una iniciativa de la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico que tiene como objetivo la recuperación y promoción del patrimonio románico en la costa atlántica de España y Portugal.

El proyecto se inició en 1992 y se ha desarrollado a lo largo de varias fases, con la colaboración de instituciones públicas y privadas y de la comunidad local. Entre las acciones llevadas a cabo en el marco del proyecto se encuentran la

restauración y conservación de numerosos monumentos románicos, la creación de rutas turísticas y la organización de actividades culturales.

La restauración y conservación de los monumentos románicos se ha realizado con el objetivo de recuperar su valor artístico y cultural, así como de garantizar su conservación a largo plazo. Para ello, se han llevado a cabo trabajos de limpieza, consolidación y restauración de los elementos arquitectónicos y decorativos.

La creación de rutas turísticas ha permitido dar a conocer el patrimonio románico de la zona y fomentar el turismo cultural sostenible. Se han creado diversas rutas temáticas que permiten descubrir los monumentos románicos de la zona, así como otros atractivos culturales y naturales.

Por último, la organización de actividades culturales como exposiciones, conferencias y conciertos ha permitido difundir el patrimonio románico y sensibilizar a la sociedad sobre su valor histórico y cultural.

Además del proyecto "Románico Atlántico", la Fundación ha llevado a cabo otros proyectos de gran relevancia, entre los que destacan:

- **"El arte de la piedra en seco"**: Se centra en la recuperación y difusión de la técnica constructiva de la piedra en seco, utilizada en la construcción de muros, casas y otras construcciones en zonas rurales de España y Portugal. El proyecto ha permitido la recuperación de numerosas construcciones de piedra en seco y la promoción de esta técnica constructiva como patrimonio cultural.
- **"Arquitectura tardogótica de Castilla y León"**: Este proyecto se centra en la restauración de monumentos y edificios de estilo tardogótico en la región de Castilla y León, y en la promoción de este patrimonio cultural mediante la organización de actividades culturales y la creación de rutas turísticas.
- **"La memoria recuperada"**: Tiene como objetivo la recuperación y difusión de la memoria histórica de España, mediante la identificación y recuperación de documentos, fotografías y testimonios relacionados con la

Guerra Civil y la dictadura franquista. El proyecto ha permitido la creación de un archivo digital de la memoria histórica y la organización de actividades culturales para dar a conocer este patrimonio histórico y cultural.

4.6 METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS EMPLEADAS POR LA FUNDACIÓN EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

La Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico utiliza diversas metodologías y herramientas en la gestión del patrimonio histórico, entre las que se destacan:

- Se realiza un análisis previo del monumento o bien patrimonial a intervenir. Este análisis incluye estudios históricos, arqueológicos y arquitectónicos, así como la evaluación de su estado de conservación.
- Desarrolla planes estratégicos para la gestión del patrimonio histórico, en los que se consolidaron los objetivos a largo plazo, las estrategias a seguir y las acciones específicas a desarrollar en cada periodo.
- La Fundación utiliza técnicas de conservación y restauración de última generación, respetuosas con el patrimonio y el medio ambiente. Se utilizan técnicas como la consolidación de materiales, la limpieza y eliminación de sales, y la restauración de elementos decorativos.
- Promueve la participación ciudadana en la gestión del patrimonio histórico, involucrando a la comunidad local en los proyectos y fomentando la colaboración con otras instituciones y organizaciones.
- Utiliza tecnologías de la información y la comunicación para la gestión del patrimonio histórico, como herramientas de geolocalización, sistemas de información geográfica (GIS), bases de datos y plataformas digitales para la difusión del patrimonio cultural.
- La Fundación ofrece formación y capacitación a profesionales del patrimonio histórico, con el objetivo de mejorar la calidad de la gestión del patrimonio y fomentar la innovación en la gestión.

5 SANTA MARIA LA REAL Y EL ECODesarrollo SOSTENIBLE

Santa María la Real ha entendido desde sus orígenes la importancia de la sostenibilidad y la conservación del patrimonio cultural y natural para el desarrollo integral de una sociedad.

En este sentido, la institución ha desarrollado proyectos relacionados con la gestión y recuperación de recursos naturales, la promoción del turismo sostenible, la formación y concienciación ambiental, y la creación de empleo y desarrollo local, siempre desde una perspectiva de respeto y conservación del medio ambiente y la cultura local.

Además, Santa María la Real ha colaborado con iniciativas internacionales relacionadas con la sostenibilidad, como la Agenda 21 local, el programa Leader o el proyecto europeo Greenways Heritage.

En resumen, la relación entre Santa María la Real y el desarrollo sostenible se basa en el compromiso de la institución con la protección y conservación del patrimonio cultural y natural de la comarca de la Montaña Palentina, a través de la promoción de prácticas y modelos de desarrollo sostenible que contribuya al bienestar social, económico y ambiental de la región.

5.1 MODELO DE GESTIÓN ECOSOSTENIBLE DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL



Cuentan con el equipo y la experiencia necesarias para poner en marcha estudios ambientales, desarrollos tecnológicos aplicados a la transición justa y a la resiliencia medioambiental o proyectos de I+D+i ¹²

Web: santamarialareal.org

La Fundación Santa María la Real tiene un enfoque integral en la gestión sostenible del patrimonio histórico y cultural que está a su cargo. Su modelo de gestión se basa en tres pilares fundamentales: la conservación del patrimonio, el desarrollo local y el turismo sostenible.

En cuanto a la conservación del patrimonio, la Fundación Santa María la Real lleva a cabo una gestión rigurosa y eficaz de los monumentos, bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo su responsabilidad.

¹² Vid. Fundación Santa María la Real “De su Memoria del año 2017 “

Mediante su **plataforma tecnológica MHS** realizan una monitorización continua del estado de los elementos patrimoniales, para detectar cualquier deterioro o problema y actuar de manera inmediata. Mediante la instalación de una red de sensores inalámbricos en puntos clave pueden controlar en tiempo real parámetros ambientales, estructurales u otros más vinculados al consumo energético, la seguridad o la afluencia de visitantes. Los datos recogidos se vuelcan en un panel de control, en el que a través de un modelo 3D del edificio o la ciudad, el gestor puede saber en todo momento cómo se está comportando cada espacio para tomar las decisiones más adecuadas de conservación y gestión.

Además, se llevan a cabo trabajos de mantenimiento y restauración con materiales y técnicas tradicionales, respetando al máximo la autenticidad y la integridad de los bienes culturales.

Por lo que se refiere al desarrollo local, la Fundación Santa María la Real trabaja para potenciar la economía local y fomentar la creación de empleo en la comarca de la Montaña Palentina. Para ello, se promueve el uso de materiales y recursos

locales en las obras de restauración y mantenimiento, lo que favorece la actividad económica de la zona. Asimismo, se apoya la formación y capacitación de profesionales en las técnicas y oficios tradicionales, con el fin de garantizar la continuidad de estas prácticas y el mantenimiento de un conocimiento ancestral.

Por último, en lo que respecta al turismo sostenible, la Fundación Santa María la Real promueve un modelo de turismo responsable y respetuoso con el medio ambiente y la cultura local. Se ofrecen visitas guiadas y actividades turísticas que permiten a los visitantes conocer la riqueza patrimonial y natural de la comarca, pero siempre con un enfoque en la conservación y la sostenibilidad. Además, se fomenta el turismo de proximidad, para reducir el impacto ambiental de los desplazamientos y apoyar a los negocios locales.

5.2 PROYECTOS Y ACCIONES DE LA FUNDACIÓN EN LA GESTIÓN ECOSOSTENIBLE DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

La Fundación Santa María la Real lleva a cabo numerosos proyectos y acciones para la gestión ecosostenible del patrimonio histórico. Algunos de los más destacados:

SHBuildings



Es un proyecto europeo de cooperación transnacional, que se desarrolló entre los años 2012 y 2015, en el marco del Programa Interreg IV SUDOE. ¹³

web Santa María la Real

- Programa de gestión integral del patrimonio: Se trata de un proyecto que engloba la gestión, conservación y promoción del patrimonio cultural y natural de la comarca de la Montaña Palentina. Se lleva a cabo una gestión rigurosa de los bienes culturales, con una especial atención a la sostenibilidad y al desarrollo local.
- Rehabilitación de monumentos y edificios históricos: La Fundación Santa María la Real lleva a cabo trabajos de restauración y conservación de monumentos y edificios históricos, utilizando materiales y técnicas tradicionales y sostenibles. Entre los monumentos más destacados se encuentran el Monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo y la Colegiata de San Miguel en Cervatos.

¹³ Vid. web Santa María la Real <https://www.santamarialareal.org/>

- Programa de empleo y formación: La Fundación Santa María la Real promueve la formación y capacitación de profesionales en las técnicas y oficios tradicionales relacionados con la conservación y restauración del patrimonio cultural. Además, se fomenta la creación de empleo en la comarca de la Montaña Palentina a través de la realización de proyectos y obras relacionadas con el patrimonio histórico.
- Programa de turismo sostenible: Se trata de una iniciativa que promueve un turismo sostenible y responsable, ofreciendo visitas guiadas y actividades turísticas que permiten a los visitantes conocer la riqueza patrimonial y natural de la comarca, pero siempre con un enfoque en la conservación y la sostenibilidad. Además, se fomenta el turismo de proximidad y el uso de transportes sostenibles.

La Fundación Santa María la Real participa en el proyecto europeo Greenways Heritage,¹⁴ que tiene como objetivo la recuperación y promoción de antiguas vías ferroviarias y caminos históricos como patrimonio cultural y turístico. El proyecto promueve un turismo sostenible y responsable, y busca fomentar el desarrollo local y la creación de empleo.

RURITAGE

(*Heritage for Rural Regeneration*) es un proyecto financiado por la Unión Europea perteneciente al Programa *Horizon 2020* y de cuatro años de duración (2018-2022). Supone un acercamiento a las posibilidades que el patrimonio ofrece para la regeneración rural, mediante la transformación de las áreas rurales en laboratorios de un desarrollo sostenible construido sobre la revalorización y el potencial de su patrimonio cultural y natural más singular.¹⁵

¹⁴ Vid. greenwaysheritage.org

¹⁵ Vid. culture.ec.europa.eu



GEFRECON

Proyecto europeo dentro del programa operativo liderado por la diputación de Ávila, EP-INTERREG V A España Portugal (POCTEP) Programa de cooperación transfronteriza interregional entre España y Portugal, cuyo objetivo es desarrollar acciones innovadoras que ayuden a reducir el riesgo de incendios forestales en el territorio de fronteras entre los dos países. Implementan planes conjuntos,

sensibilizan e informan a la población en la autoprotección e incentivan la creación de empresas forestales.

La Fundación Santa María la Real aportará su experiencia en la aplicación de nuevas tecnologías a la conservación del patrimonio cultural y natural. ¹⁶

RAICES DE BARRIO

Proyecto desarrollado con la Fundación Ressa cuyo objetivo es minimizar la incidencia del cambio climático en ciudades y pueblos, apostar por soluciones innovadoras, basadas en la naturaleza y en las energías renovables, que incidan en el ahorro y la eficiencia energética de los edificios, contribuyendo no solo a mejorar la habitabilidad de los barrios, sino también la calidad de vida y el bienestar de sus vecinos. ¹⁷

¹⁶ Vid. pocstep.eu

¹⁷ Vid. raicesdebarrio.org

SUREFIT-H2020

El objetivo de este proyecto es dar soluciones sostenibles para la rehabilitación asequible de edificios domésticos lo que reduciría su consumo energético. Este proyecto financiado con fondos europeos tiene como objetivo la renovación de los edificios utilizando tecnologías prefabricadas innovadoras, rentables y respetuosas con el medio ambiente. En la actualidad, en la Unión Europea, tan solo el 1% de las viviendas se reforma cada año, debido a que es un proceso caro y lento que además causa molestias a los vecinos. ¹⁸

SMART AGE 4.0

Hemos puesto nuestra experiencia al servicio del clúster AEICE, SIVI, ITCL y Cruz Roja, participando en este proyecto que trata de lograr una alternativa de negocio y futuro para las empresas constructoras, reorientando su trabajo a

lograr que las ciudades se adapten a las necesidades de las personas, facilitándoles la movilidad y creando espacios más confortables. La iniciativa toma como referencia los espacios y ciudades “age friendly” ¹⁹

5.3 ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA FUNDACIÓN AL DESARROLLO ECOSOSTENIBLE EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

La contribución de una fundación al desarrollo ecosostenible en la gestión del patrimonio histórico puede evaluarse de diversas maneras. En general, se espera que una fundación comprometida con la gestión del patrimonio histórico haga esfuerzos para preservar y proteger los sitios y monumentos históricos, al mismo tiempo que fomente la sostenibilidad y la conservación del medio ambiente.

¹⁸ Vid. cordis.europa.eu/project/id/894511

¹⁹ Vid. CASAS, J. A. O., & RODRÍGUEZ, D. Y. O. (2020). Las fundaciones como instrumento de desarrollo sostenible: el modelo de la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico. *Despoblamiento y desarrollo rural: propuestas desde la economía social*, op. cit. p. 18 párr. 1.

La Fundación Santa María la Real ha contribuido con eficacia a estos objetivos y una forma de valorar esta contribución es revisando el gran número de premios y distinciones recibidas a lo largo de los años. Quisiera detallar alguno de ellos que nos dan idea de su importancia:

2022

- PREMIOS CONGRESO LIFE HABITAT
- PRIMERA EDICIÓN DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO PALENCIA SONORA

2021

- PREMIO MENINAS
- PREMIO AMETIC

2020

- PREMIO SUPERCUIDADORES 2020

2019

- PREMIO FUNDACIÓN MAGTEL

- PREMIO FUNDOS 2019 A LA INNOVACIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN
- PREMIO GENERACION, EN LA CATEGORÍA DE INNOVACIÓN SOCIAL

2018

- PREMIO COMPROMISO, COMO MEJOR PROYECTO SOCIAL
- CERTIFICADO DE EXCELENCIA TRIP ADVISOR
- PREMIO ADMIRACIONES CONSERVADAS 2017
- PREMIO AL MEJOR PROYECTO DE INNOVACIÓN COLABORATIVA

2016

- DISTINCIÓN PABLO IGLESIAS
- PREMIO TURISMO 2016 COCIPA
- PREMIO ENTIDAD SOLIDARIA 2016
- PREMIO ÓPTIMA CASTILLA Y LEÓN

2015

- PREMIO ENETIC 2015
- PREMIOS FUNDACIÓN BARCLAYS
- XXII PREMIOS DE ARQUITECTURA DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE HUELVA (COAH)
- PREMIO CASTILLA Y LEÓN ECONÓMICA A LA MEJOR ACCIÓN SOCIAL
- ORDEN DEL MÉRITO CIVIL
- PREMIO INNOVADORES DE EL MUNDO DIARIO DE VALLADOLID

2014

- PREMIOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE CASTILLA Y LEÓN
- MEDALLA DE HONOR DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

2013

- FINALISTAS EN LA XII BEAU 2013 (BIENAL ESPAÑOLA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO)
- RECONOCIMIENTO AL COMPROMISO HUMANO.
- PREMIOS DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL PATRIMONIO CULTURAL: EUROPA NOSTRA

2008

- PREMIO CÁNDIDO MESONERO MAYOR DE CASTILLA POR LA PROMOCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN
- MEDALLA DE PLATA DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS CASTILLOS POR LA RUTA DE LAS FORTIFICACIONES
- DIPLOMA PROMOCIONA DEL PREMIO NACIONAL DE ARTESANÍA
- PREMIOS ARQUITECTURA DE CASTILLA Y LEÓN
- PREMIO REGIONAL DE RESTAURACIÓN AR&PA
- PREMIO FUNDACIÓN NOVIASALCEDO
- PREMIO CÁMARA DE CONTRATISTAS DE CASTILLA Y LEÓN
- PREMIOS EUROPA NOSTRA DEL PATRIMONIO CULTURAL EUROPEO

1999

- PREMIO HENRY FORD A LA CONSERVACIÓN

1987

- PREMIO EUROPA NOSTRA

5.4 RETOS PARA LA GESTIÓN ECOSOSTENIBLE DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobado por la UNESCO en 1972 ratificada hasta ahora por 193 países se propone promover la identificación, la protección y la preservación del patrimonio cultural y natural de todo el mundo considerado especialmente valioso para la humanidad. Cada país reconoce “que los sitios localizados en su territorio e inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, sin perjuicio de la soberanía o la propiedad nacionales, constituyen un patrimonio universal en cuya protección y salvaguarda la comunidad internacional entera tiene el deber de cooperar”.²⁰

D. Juan Carlos Prieto Vielba, director general de la Fundación Santa María la Real, en su artículo “Cinco grandes retos del futuro del patrimonio” recoge: “hoy por hoy, nuestro principal reto: conseguir que el patrimonio no se quede atrás, no pierda el tren de la modernización, que entre de lleno y sin retorno en la era de las ciudades inteligentes, de la tecnología, del futuro”.²¹

²⁰ Vid. www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/patrimonio/mc/patrimoniomundial/unesco-patrimoniomundial.html

²¹ Vid. www.europapress.es/castilla-y-leon/noticia-peridis-no-repetira-presidente-fundacion-santa-maria-real-despues-40-anos-liderandola-20170610182635.html

Según el director general de la Fundación estos retos son:

- Concienciación y educación
- Gestión inteligente
- Brecha digital
- Conciliación y esfuerzos
- Sostenibilidad

Teniendo en cuenta que España es el cuarto país del mundo con mayor número de bienes declarados por la Unesco como Patrimonio Mundial podemos hacernos una idea de la riqueza y la variedad de la cultura española y de su biodiversidad, es por tanto inevitable que el reto de sostenibilidad sea uno de los grandes retos a superar y que sea fundamental para cualquier entidad que tenga la conservación del patrimonio como uno de sus objetivos fundamentales.

6 CONCLUSIONES

“LA CONSERVACIÓN ES UN ESTADO DE ARMONÍA ENTRE HOMBRE Y TIERRA. “

Aldo Leopold, ambientalista estadounidense.

Dada la situación política, económica, social y medioambiental que vivimos en la actualidad, con una guerra a las puertas de la Unión Europea, una crisis energética global, con una reciente pandemia y una grave crisis medioambiental a nivel mundial, elaborar este TFG me ha aportado, sobre todo, esperanza.

Saber que hay instituciones que en la situación actual tienen como finalidad un interés que no es el puramente económico, sin ánimo de lucro, es esperanzador.

Que la finalidad de un importante número de instituciones, grandes, medianas y pequeñas sea social, un interés general y altruista entiendo que no supone, como nos aclara el profesor Orejas Casas, que no puedan ser gestionadas como cualquier otra empresa para obtener beneficios siempre y cuando estos se dediquen al fin establecido por la fundación.

Es interesante saber que dichas fundaciones tienen una fiscalidad especial que facilitará la consecución de sus objetivos, pero también lo es que su regulación sea clara y estricta para evitar que en su evolución pierdan de vista dichos objetivos. Para esto las leyes 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones y la 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, han sido necesarias y fundamentales.

También, me gustaría señalar que, como he ido demostrando a lo largo de todo el trabajo, las fundaciones tienen la capacidad para actuar como catalizadores de cambio, financiar investigaciones, promover la educación y movilizar a diferentes sectores de la sociedad y eso las coloca en una posición única para impulsar acciones que contribuyan a un mundo más sostenible y resiliente.

Dentro de las fundaciones que se dedican a una multitud de fines como pueden ser la defensa de los derechos humanos, la inclusión social, fines cívicos,

educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, laborales... he dedicado mi TFG a una fundación muy especial por su relación con mi Facultad y también por su localización cercana a mí, la Fundación Santa María la Real para la conservación del patrimonio. Creo que la humanidad no sería tal y como la conocemos si no hubiésemos podido conservar nuestro patrimonio y estudiarlo. Como dijo el poeta, novelista y filósofo español, Jorge Agustín Nicolás Ruiz de Santayana “quien no conoce su historia está condenado a repetirla” aunque también se les atribuye a grandes hombres de nuestra historia como fueron Cicerón, Napoleón, Marx o Churchill.

«PIENSA GLOBALMENTE, ACTÚA LOCALMENTE»

Una de las más famosas frases del ambientalismo, atribuida a varias personalidades, entre ellas: Jacques Ellul (1912-1994), filósofo y sociólogo francés; René Dubois (1901-1982), ecologista; o David Brower (1912-2000), primer director ejecutivo de la ONG ambientalista Sierra Club.

La Fundación Santa María nace en un monasterio de un bonito pueblo, Aguilar de Campoo de una pequeña pero interesante ciudad, Palencia y ahí comienza su trabajo, pero sus miras son mucho más amplias y como he podido ver realizando este trabajo sus proyectos se desarrollan no sólo a nivel nacional sino también colaborando con entidades internacionales en proyectos a nivel mundial, siempre aportando su granito de arena.

Pienso que no hay fundación grande ni pequeña, sino que su importancia deriva de sus objetivos y de su forma de llevarlos a cabo y, para mí, los objetivos y el trabajo de la Fundación Santa María la Real son impresionantes.

En la reunión del Patronato de la Fundación el día 10 de junio de 2017 su presidente “Peridis” dejó la fundación después de 40 años diciendo:

“Han sido 40 años de trabajo y entrega. Un tiempo en el que hemos cumplido con creces las expectativas con las que pusimos en marcha la Asociación de Amigos del Monasterio en 1977”.²²

Tras estos 40 años en la Fundación conforman la plantilla 225 profesionales, aunque recordaba Peridis que a lo largo de este tiempo se han generado más

de 3.000 empleos directos en la Fundación; se han publicado más de 240 libros, se han realizado más de 500 intervenciones en bienes patrimoniales, se han promovido más de 450 actividades culturales y se han puesto en marcha programas pioneros como las Escuelas Taller, que sirvieron para dar formación y empleo a más de 700.000 jóvenes en España, exportándose después con éxito a Latinoamérica o al África Subsahariana.

Estos logros unidos al extenso número de premios y menciones obtenidos por la Fundación a lo largo de los años corroboran el importante grado de consecución de los objetivos deseados.

Creo que todas las actuaciones de la Fundación, desde sus comienzos, están impregnadas del objetivo de ecosostenibilidad y que este objetivo no es para un propósito aislado o concreto como puede ser la conservación del patrimonio cultural y natural, sino que la Fundación lo utiliza en todos sus proyectos aplicándolo de forma eficaz, obligatoria y necesaria. Colaborando con numerosas iniciativas internacionales relacionadas con la sostenibilidad.

Creo que su misión, visión y valores se están desarrollando de una manera claramente ecosostenible pero también valiente y generosa.

²² Vid. PRIETO VIELBA, J.C. Director General de la Fundación Santa María la Real. Artículo en www.santamarialareal.org/es/noticias/cinco-grandes-retos-de-futuro-del-patrimonio.

7 BIBLIOGRAFÍA

TEXTOS LEGALES:

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.
- Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad”
- Real Decreto 1611/2007, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de Sociedades de Capital.
- BOE» núm. 17, de 19 de enero de 2008, páginas 4091 a 4103

- BOE-A-2002-25039, Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

BIBLIOGRAFÍA:

- Sánchez-Montijano, E. (2017). Las fundaciones en el derecho español. Editorial Aranzadi.
- Manual de Fundaciones, obra de Juan María Díaz Fraile editada por Aranzadi (2004)
- García, M. (2023). Evolución histórica del derecho fundacional. Revista de Derecho y Fundaciones, 10(1), 45-62
- José Antonio Orejas Casas, Tesis Doctoral sobre la Fundación: fines, gestión y buen gobierno (2019)
- Vid. López-Nieto y Mayo, F. (2006), ap. cit. p. 173.
- José Antonio Orejas Casas “Las fundaciones-empresa como instrumento de ecodesarrollo sostenible frente a la España vaciada: el modelo de la Fundación Sta. María la Real del patrimonio histórico”
- Martínez-Rico, A. (2018). Fundaciones y donaciones: aspectos legales y fiscales. Editorial Tirant lo Blanch.
- Álvarez Álvarez, D. (2015). Régimen jurídico de las fundaciones. Editorial Tirant lo Blanch.
- Angulo Rodero, M. (2016). Fundaciones en España: análisis comparativo de su fiscalidad y régimen jurídico. Editorial Reus.
- Martínez-Quintana, V. (2017). Fundaciones y su régimen jurídico en la Ley 50/2002. Editorial Aranzadi.
- Cámara Villar, G. (2016). Fiscalidad de las fundaciones en España. Editorial Tirant lo Blanch.
- García de la Rosa, JA (2015). Fundaciones: régimen jurídico, fiscal y contable. Editorial Aranzadi.
- Bertrán Serra, A. (2017). Fundaciones: normativa, contabilidad y fiscalidad. Editorial Bosch.
- González-Rodríguez, MR, & Delgado-Ceballos, J. (2019). La Responsabilidad Social Empresarial y la Fundación como mecanismo para el desarrollo sostenible. Revista de Economía y Empresa, 12, 57-67.
- Fleta, J. y Collado, MC (2017). La Fundación Bancaria y la sostenibilidad empresarial. El caso de la Fundación Bancaria La Caixa. Revista Iberoamericana de Contabilidad de Gestión, 15(30), 1-16.
- Artículos en la Revista de Investigación Académica <https://fundaciondialnet.unirioja.es>

WEBS:

- <https://www.santamarialareal.org>
- <https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/12/07/1611>
- <https://girosalut.org/los-3-pilares-del-desarrollo-sostenible/>
- <http://www.plataformatercersector.es/es>
- <https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/recursos/quien-es-quien/fundacion-desarrollo-sostenible.aspx>

“LA FUNDACIÓN, EL ECODesarrollo SOSTENIBLE Y EL MODELO DE LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO”

- "Fundaciones y su contribución al desarrollo sostenible" - artículo en el sitio web de la Fundación ONCE
- Terra.org
- https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/institutions-and-bodies-profiles/eurofound_es
- <https://www.fundacionaquae.org>
- <https://fundacion-biodiversidad.es/>
- <https://www.ecoembes.com/es>
- <https://culture.ec.europa.eu/es>
- <https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/patrimonio>